Buctin



Oftitul

DELA

PROVINCIA DE PALENCIA

Ministerio de la Gobernación

SUBSECRETARIA

Habiéndose cometido un error de imprenta al insertar el anuncio de provisión de 70 plazas de Auxiliares de Administración civil, publicado en la Gaceta del 23 de los corrientes, se reproduce éste debidamente rectificado:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio, fecha de hoy, se anuncia la provisión de setenta plazas de Auxiliares de Administración civil, las que se produzcan el dia en que se terminen los ejercicios, y quince más de aspirantes, que quedarán en expectación de destino, a los efectos determinados en dicha Orden.

Los que deseen actuar en las referidas oposiciones, bien sean de uno u otro sexo, deberán acreditar: ser españoles, haber cumplido diez y seis años de edad y no padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

Las instancias deberán ser presentadas desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid hasta el dia 31 de Mayo próximo, todos los días laborables, de diez a una de la mañana. en la Sección Central, Personal, de este Ministerio, debidamente reintegradas, acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificación del Registro civil del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando no esté expedida dentro del territorio de la Audiencia de Madrid.

2.º Certificación de antecedentes penales.

Certificación de buena conducta expedida por la Autoridad municipal correspondiente.

4.º Certificación facultativa que justifique no tener defecto físico que se inhabilite para el servicio ni padecer enfermedad contagiosa.

Titulo de Bachiller, Maestro, Perito Mercantil u otro equivalente, los que aleguen este extremo o certificación de estudios o de haber hecho el depósito que lo acredite.

6.º Credencial o certificación del lefe de la Oficina o Centro, para los que aleguen haber desempeñado cargo retribuido en la Administración del Estado, acreditativo de la fecha en que tomó posesión y sueldo asignado.

Los opositores deberán abonar 25 pesetas en metálico en el acto de presentar la instancia, en concepto de derechos de examen y recoger ei documento que ha de acreditarse ante el Tribunal de oposición.

Las instancias, documentadas en la forma indicada, y expresando en ellas la edad y domicilio que hubieren tenido durante los cincos años últimos, serán examinadas por el referido Tribunal de oposiciones, el cual, en vista de los informes que estime oportuno solicitar, admitirá o excluirá a los solicitantes, sin que quepa en caso alguno ulterior recurso. La relación de los admitidos se publicará en la Gaceta de Madrid quince días por lo menos, antes de comenzar los ejercicios y previo sorteo público, que determinará el orden en que han de ser llamados a actuar los opositores. Si éstos no acudieran en el segundo llamamiento, se les considerará decaidos en su derecho, aun en el caso de enfermedad justificada y excluídos de modo definitivo. A los solicitantes que por cualquier causa no fueren admitidos a la oposición se les devolverá, mediante la presentación del correspondiente recibo, las 25 pesetas abonadas por derecho de examen, si hicieran la reclàmación en el plazo de treinta dias, a contar desde la publicación de las listas de aspirantes.

Los ejercicios se verificarán en el Ministerio de la Gobernación y serán dos: uno práctico, escrito, y otro teórico, oral; el primero consistirá en el análisis gramatical de un párrafo de la obra que el Tribunal designe, en efectuar una operación aritmética y en escribir al dictado a máquina, manual y taquigráficamente. Dispondrán los opositores para este trabajo del plazo máximo de dos horas y media; y el segundo, en exponer los los conocimientos que el aspirante posea respecto de tres temas sacados a la suerte, en el improrrogable plazo de treinta y cinco minutos.

Para la actuación válida del Tribunal, será indispensable la asistencia de tres, por lo menos, de sus individuos. La calificación se hará dividiendo el total de puntos que haya obtenido cada opositor por el número de Jueces presentes en el respec-

tivo ejercicio. El ejercicio práctico se dividirá en tres partes, efectuándose dichos ejercicios por grupos de opositores, en el número que el Tribunal estime

oportuno. La primera parte consistirá en escribir a mano al dictado, con velocidad corriente, un párrafo de una obra clásica de literatura española o de un Código vigente, durante diez minutos. A continuación deberán los opositores efectuar por escrito, en el tiempo máximo de una hora, el análisis gramatical del párrafo copiado. A medida que vayan terminando su ejercicio o transcurrido el indicado espacio de una hora, los opositores l

entregarán su trabajo, firmado, al Tribunal.

Inmediatamente se practicará el ejercicio de aritmética elemental, que consistirá en práctica de operaciones aritméticas correspondientes a las cuatro reglas elementales, obtención de tantos por cientos, descuentos, quebrados y decimales, con arreglo a un caso práctico que señalará el Tribunal de oposición, distintos para cada grupo de opositores.

Una vez terminada esta parte del primer ejercicio, los opositores entregarán su trabajo, firmado, al Tribunal, sin que puedan emplear en el

mismo más de media hora. El ejercicio de Mecanografia consistirá en copiar, durante quince minutos, un texto que se les entregue, y que será el mismo para los opositores de cada grupo. Terminado el tiempo concedido, se dará la señal de haber terminado esta parte del ejercicio mecanográfico, y cada opositor entregarà ai Tribunal la copia, previamente firmada. Acto seguido se procederá a dictarles otro texto durante otros quince minutos, que los opositores escribirán a máquina, y una vez firmado, entregarán al Tribunal.

Terminada la segunda parte del ejercicio práctico, se procederá al Gaceta de Madrid y los Gobernadoexamen de Taquigrafia. A este efecto se les dictará a todos, durante diez minutos, un párrafo de un periódico del dia. A la terminación del dictado los opositores traducirán le escrito, y terminado el trabajo, firmarán la traducción y la entregarán, con las cuartillas del signo, al Tribunal, que anotará el orden de entrega, a los efectos de la calificación.

La calificación se hará mediante puntos en las dos últimas partes del ejercicio práctico, y solo podrán obtener la de suficiente o insuficiente en la primera parte que se refiere a Gramática, Aritmética y escritura manual.

Cada individuo del Tribunal podrá otorgar en el primer ejercicio hasta diez puntos, y en el segundo, de cero a diez puntos por papeleta.

Los opositores que sean Bachilleres, Maestros, Peritos Mercantiles u otros equivalentes, solo practicarán del primer ejercicio las pruebas de Mecanografia y Taquigrafia.

Los que alegaran como mérito poseer alguno de los idiomas francés, inglés, alemán o italiano, serán sometidos si hubiesen sido aprobados en los dos ejercicios anteriores, a un examen práctico del idioma o idiomas que indiquen. Igualmente serán sometidos a un exámen práctico, si hubiesen sido aprobados en los dos ejercicios anteriores, los opositores que hayan alegado servicios en la

Administración, que versará sobre extracto de un expediente y registro de documentos. Tanto este examen práctico como el anterior, se verificará en la forma que el Tribunal acuerde.

La aprobación de estos ejercicios podrá mejorar la calificación hasta un punto, para los que alegaran como méritos servicios a la Administración y conocimiento de idiomas, estos últimos, tantos puntos como idiomas cuyo conocimiento haya acreditado, y además, dará derecho a figurar en la propuesta antes de los que, habiendo obtenido iagul calificación total, no hayan acreditado ninguno de los méritos anteriores.

El opositor que fuese calificado de insuficiente u obtuviese puntuación inferior a 5'50 en el primer ejercicio, se considerará desaprobado y no podrá actuar en el segundo, y el calificado en el segundo con nota inferior a 10 puntos, no podrá ser incluido en la propuesta.

Los ejercicios comenzarán, transcurrido el plazo de seis meses diado. en el artículo 12 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, el día que acuerde el Tribunal y que será anunciado con la debida antelación en la Gaceta de Madrid.

Este anuncio se publicará en la res civiles dispondrán su inserción en los Boletines Oficiales al día siguiente de recibir la Gaceta en que se inserte, debiendo remitiral Ministerio un ejemplar el mismo dia en que aparezca.

Madrid I de Abril de 1932. - El Subsecretario, Carlos Espiá.

Dirección general de Sanidad

En armonia con lo dispuesto en el artículo 247 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, el Ayuntamiento de Carrión de los Condes, provincia de Palencia, partido judicial de Carrión de los Condes, ha acordado proveer por oposición, que será juzgada por Tribunal especial, la plaza de Médico titular-Inspector municipal de Sanidad de tercera categoria, vacante en el mismo por nueva creación; teniendo asignada la dotación de 2.200 pesetas aqualita y 125 familias del padron de Beneficeneia municipal, contando con un censo de 3.331 habitantes. Hay otra titular.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de estas oposiciones estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, D. Mauro Martin de Prado, Inspector provincial de Sanidad. Vocales: D. Juan Pérez Ortega y don Angel González Gutiérrez, Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad de Villaherreros y Revenga de Campos, respectivamente; y Secretario: D. Teodomiro Rodríguez López, Secretario del Ayuntamiento de Carrión de los Condes.

Suplentes: Presidente, el que haga las veces del Inspector provincial de Sanidad. Vocales: D. Valentín Maté Prieto y D. Mariano Vázquez Carriedo, Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad de Osorno y Frómista, respectivamente. Los otros dos Vocales, el uno un Médico del Instituto provincial de Higiene y el otro un Subdelegado de Medicina, serán nombrados libremente por el Ayuntamiento, dentro del plazo de la convocatoria.

Los aspirantes deberán dirigir sus instancias en papel de 8.ª clase, al señor Alcalde presidente del Ayun-tamiento de Carrión de los Condes, en el plazo de un mes.

Lo que se anuncia públicamente a los efectos del artículo 1.º del Real decreto de 2 de Agosto de 1930 y normas 8.ª, 10, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Real orden de 11 de Noviembre y Circular de esta Dirección general de 1º de Diciembre del mismo año.

Madrid 20 de Abril de 1932.—El Director general, P. D., S. Ruesta.

(Gacata del día 24 de Abril).

Presidencia del Consejo de Ministros

DECRETO

Es notorio que desde el advenimiento del nuevo régimen el calificativo de «real» ha sido sustituido en
prosa oficial por el más propio de «nacional», como comprueban las denominaciones de «Palacio Nacional»,
Patrimonio Nacional», «Academia
Nacional de Medicina», etc.

Algunos particulares y entidades, en sus distintas formas de actuación y desenvolvimiento emplean anfibológicamente el vocablo «nacional», dando origen a que la opinión pública les atribuya una oficialidad de que carecen.

En evitación de tal confusión, a propuesta del Presidente del Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo único A partir de la publicación de la presente disposición, las Sociedades, Asociaciones y entidades de todo género y los particulares no podrán usar en sus títulos, denominaciones y actuación el calificativo de «nacional» sin expresa autorización, en su caso, del Consejo de Ministros.

Dado en Madrid a veintiuno de Abril de mil novecientos treinta y dos.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Azaña

(Gaceta del dia 22 de Abril).

GOBIERNO CIVII

CIRCULAR NÚM. 91

El señor Alcaide de Támara, con fecha 22 del actual, me participa que se le ha presentado el vecino de la misma Eloy de la Fuente Gallardo, manifestando que el día 19 del ac-

tual recogió en el campo una yegua desmandada de las señas siguientes: pelo tordo, alzada seis cuartas y media.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para el régimen de reses mostrencas.

Palencia 25 de Abril de 1932.

El Gobernador civil,

Roberto Blanco Torres.

Sección provincial de Administración Local

ESTADISTICA

Ordenado por la Circular de la Dirección general de Administración local de 15 de! corriente, inserta en la Gaceta del 16, que por los Jefes de las Secciones provinciales de la Administración local se proceda a la formación de la estadística anual de las liquidaciones de los presupuestos municipales, comenzando por las del ejercicio de 1931, en un plazo que no ha de exceder de dos meses, a contar desde el 16 del corriente, será preciso, para que el Jefe de la Sección de esta provincia pueda cumplir lo que se le ordena, que todos los Ayuntamientos de la misma le remitan directamente y en un plazo de ocho días los datos precisos para ello a cuyo efecto, a continuación de esta Circular se insertan los dos modelos de los estados que le han de remitir, y con el fin de evitar devoluciones que pudieran retrasar servicio tan recomendado, se hacen las aclaraciones siguientes:

1^a. En el estado de la liquidación de gastos, se figurarán las cifras capítulo por capítulo de las cantidades realmente desembolsadas por el Ayuntamiento durante el ejercicio, y los créditos reconocidos y no abonados durante el ejercicio, deberán hacerles figurar en la casilla cobligaciones liquidadas que pasan a resultas, no teniendo para qué, a los efectos de esta estadística figurar las anulaciones.

2.ª En el estado de la liquidación del presupuesto de ingresos, se figurarán las cifras también capítulos por capítulos de las cantidades liquidadas y percibidas dentro del ejercicio, y las liquidadas y no percibidas durante el mismo, se figurarán en la casilla «cantidades liquidadas y no percibidas que pasan a resultas», haciendo igual omisión de las anulaciones.

Espera este Oobierno que todos los Ayuntamientos cumplan este servicio en el plazo que se les señala, pues de lo contrario, aun con sentimiento he de verme obligado a imponer a los morosos el máximo de las correcciones a que se hagan acreedores, pues así lo ordena la Dirección general en la Circular dicha.

Palencia 26 de Abril de 1932.

El Gobernador civil,

Roberto Blanco Torres

Modelos que se citan

Previncia de Palencia

Ayuntamiento de

Ejercicio de 1931

Liquidación del presupuesto municipal de Gastos de este Ayuntamiento, por capitulos, correspondiente al ejercicio citado.

to a second seco	CREDITOS			
	PRESUPUESTOS		LIQUIDADOS	
	Ordinario	Extraordi- nario	Pagos abenados per el Ayunta- miento durante el ejercicio	Obligaciones li quidadas que pa san a resultas
CAPITULOS.—GASTOS	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Peseins
Obligaciones de crédito municipal	60 3 A		9 10.10	# t # t t
1.º Contingentes	e ¹			
Las demás obligaciones generales			u = ======	
2.º Gastos de representación municipal	E 31E 31E	938 938		A 20 MA (* 12)
3.º Vigilancia y seguridad	40	70	THE AND MA	
4.º Policia urbana y rural	and the		30.33	, 90 (41)
5.º Recaudación				
6,º Personal y material de Oficinas		4.5		
7.º Salubridad e Higiene			ALT N	2 W
8.º Beneficencia				
9.º Asistencia social				
10. Instrucción pública	E			
11. Obras Públicas				
12. Montes			92 6 (20) - 10	
13. Fomento de los intereses comunales			60	
14. Servicios municipalizados			8 8	1000
15. Mancomunidades				
16. Entidades menores	0.0			1/4/100
17. Agrupación forzosa del Municipio.	•	97-107-107-107		***
18. Imprevistos		W. 1702 T. E.W.	•	4
19. Resultas				The the starts
TOTAL DE GASTOS				
TOTAL DE GASTOS	I	l in		t man consesses

Liquidación del presupuesto municipal de Ingresos por capítulos, correspondientes al ejercicio citado.

	CREDITOS			
	PRESUPTESTOS		LIQUIDAD08	
CAPITULOS —iNGRESOS	Ordinario — Pesetas	Extraordi- nario Pesetas	Castidades per- cibides durante el ejercicio J'enetas	Contidades Hopeles y no percibidas que passa a reculta
1.º Rentas		İ	ii	j
2.º Aprovechamientos de bienes comu-		\$	#6 0)	¥
nales				
3.º Subvenciones	s 40 0	i		100 (000)
4.º Servicios municipalizados	1 10 1 10 1 10 1 10 1	The second of the second		* *** ***** ***
5.º Eventuales y extraordinarios	22	* **** *** ***	ļļ	37 for different state on const
6.º Arbitrios con fines no fiscales			i .	3 34 1 1
7.º Contribuciones especiales	******* * * * * * * * * * * * * * * *	41 - 10		*
8.º Derechos y tasas	Mary 1 Harris Annual	49,000 (20.10) 20.000 (* 141 (0) (40) (64)	1.0
9.º Cuotas, recargos y participaciones	22			1
en tributos nacionales			F	i
, Repartimiento general	2 44 5	40 S CC		ļ
10. Las restantes imposiciones munici-				
pales comprendidas en el capi-		*	×	
tulo				
11. Multas	. a se ma	· i · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	J	
12. Mancomunidades	41 5	2	e koma e a sur de	18 (****** 4) × 141 **
13. Entidades menores		Karangan		
14. Agrupación forzosa del Municipio.		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		
15. Resultas			.)	
TOTAL DE INGRESOS	Li gori e conomi		. '	.1

V.º B.º: El Alcalde,

El Secretario,

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 92

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama circular número 34, me dice lo siguiente:

«Aprobado por Decreto Ministerio Guerra, de siete corriente, Reglamento provisional movilización ejército y siendo de obligatoria necesidad su conocimiento por Gobiernos, Diputaciones y Ayuntamientos, sírvase V. E. interesar con urgencia de estos organismos manifiesten el número de ejemplares que necesitan, así como ese Gobierno, lo que me participará para que en su dia puedan ser remitidos comunicándole posteriormente el precio de cada ejemplar».

Lo que se publica en el Boletin Oficial de la provincia, para conocimiento de las Autoridades y Corporaciones, a fin de que con urgencia envien nota a este Gobierno civil de los ejemplares que desean de precitado Reglamento.

Palencia 28 de Abril de 1932. El Gobernador civil Roberto Blanco Torres

CIRCULAR NÚM. 93

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia peste porcina, en el término municipal de Villarramiel, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 3 de Marzo de 1932.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 27 de Abril de 1932.

El Gobernador civil,

Roberto Blanco Torres

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisión provincial Gestora

Sesión extraordinaria de 1 de Abril de 1932

Constitución de la nueva Comisión Gestora

En el Salón de Actos del Palacio provincial, a las once de la mañana, declara abierta la sesión su presidente de edad, don Braulio Gómez Conde, con asistencia de los Vocales, señores Conde Gómez, Corcobado Arenillas, Fernández Gutiérrez y Casañé Fernández; dejando de verificarlo con excusa el señor Olmo Salinas y, sin ella, el señor Tejedor Ausín.

La Presidencia significa que el acto tiene por objeto proceder a la nueva constitución de la nueva Comisión Gestora, según nombramientos hechos por el Gobierno de provincia, y a la designación de cargos, ordenando que por Secretaría se dé lectura de la comunicación de la primera autoridad de la provincia, fecha 28 de Marzo último, mediante la que se admite la dimisión de los Vocales que integraban la anterior

Comisión y se designa para sustituirles a los sefiores don Tiburcio Tejedor Ausin, en representación del distrito electoral de Astudillo-Baltanás, don Jesús Corcobado Arenillas, per el de Carrión-Frechilla; don Adrián Fernández Outiérrez, por el de Cervera de Pisuerga; don Antonio Casañé Fernández, don Moisés Conde Gómez y don Salustiano del Olmo Salinas, por el de la Capital, y don Braulio Gómez Conde, por el de Saldaña; ordenando que, con arreglo a estos nombramientos, se constituya la nueva Comisión Gestora y se proceda a la elección de Presidente, Vicepresidente de la misma y designación en forma reglamentaria de las comisiones y demás cargos que correspondan

En vista de dicha resolución, el señor Presidente dá por posesionados en sus cargos a todos los señores Diputados asistentes, y anuncia que se va a proceder, mediante votación secreta por papeletas, al nombramiento de Presidente y Vicepresidente de la Comisión Gestora; Director y Vicedirector de los Establecimientos de Beneficencia; estimando que los demás cargos y representaciones, previo cambio de impresiones, deben de adjudicarse por aclamación.

Se procede a la votación de los cuatro indicados cargos, con el siguiente resultado:

Para Presidente de la Diputación: Don Antonio Casañé Fernández, por cuatro votos y una papeleta en blanco, de los cinco señores asistentes que tomaron parte en la votación.

Por idénticos sufragios fueron ele-

gidos:

Vicepresidente de la Comisión Gestora de la Excma. Diputación: Don Jesús Corcobado Arenillas.

Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia: don Moisés Conde Gómez.

Vicedirector de los Establecimientos provinciales de Beneficencia: Don Braulio Gómez Conde.

El señor Gómez Conde, cede la presidencia al electo don Antonio Casañé, que pasa a ocuparla, y pronuncia unas frases de gratitud hacia los compañeros que le han hecho objeto de tal distinción; significando que este cargo no constituye a su juicio razón de preeminencia, ni jerarquia, pues considera a todos los señores Vocales como amigos y colaboradores en la obra a emprender que requiere el esfuerzo conjunto, prometiéndose que todos por igual pondrán su empeño en que el historial de bien administrada y excelente concepto que hoy tiene esta Corporación, no solo no desmerezca, sino que se supere si es posible.

El señor Conde Gómez a su vez, estima obligado hacer constar igualmente su agradecimiento para los que le han honrado con sus votos para el cargo de Director de los Establecimientos de Beneficencia; aunque sinceramente declara que hubiera preferido no ser designado. Considera muy dificil el programa a seguir en su gestión, pues, mientras por una parte el espíritu del partido socialista de que procede y la propia convicción, le obligan ante la opinión a una actuación ajustada a esa ideología, y por lo mismo, muy radicai, hay que luchar con arraigadas dificultades, entre las cuales no es la costumbre la menos importante, por lo que se verá precisado a ceder, obligado por el mandado de las cir-

cunstancias y la oportunidad del momento, en buena parte de sus proyectos, para ir modificando, con un tino y un tacto especiales, la peculiar modalidad confesional del Establecimiento. Estas razones hacen que para él constituya un sacrificio el aceptar ese cargo, que si por una parte es motivo de satisfacción, como distinción de que le hacen objeto sus compañeros y amigos, lo es también de sentimiento por las dificultades con que su actuación tendrá que tropezar.

Seguidamente se suspende la sesión por cinco minutos, para proceder al acoplamiento y designación de cargos y comisiones; y reanudada, se adjudican en la siguiente forma:

Vocal de la Junta provincial de Sanidad, de la del Instituto de Higiene y de la Profiláxis Pública Antivenérea: don Braulio Gómez Conde.

Vocal de la Junta de Mejoras de Caminos vecinales, de la de Transportes y representante en la recepción de obras: don Jesús Corcobado Arenillas.

Vocal de la Junta de Montes y de la Caja Colaboradora del Retiro Obrero: don Adrián Fernández Gutiérrez.

Vocal de la Junta de Fomento Pecuario y de la Escuela de Formación Profesional: don Moisés Conde Gomez.

Vocal de la Junta de Instrucción Pública y de la Junta de Protección de Animales y Plantas: don Tiburcio Tejedor Ausín.

Representante de la Corporación en las subastas, en la Coral Filarmónica Palentina, Club Deportivo Palencia. Junta provincial de Turismo, en la Junta de Vigilancia en la Exportación y en la Administrativa de los Servicios agrícolas: don Salustiano del Olmo Salinas.

Vocal de la Junta de Beneficencia: don Antonio Casañé Fernández.

Visitador del Hospital y Manicomio: el Director de los Establecimientos, don Moisés Conde Gómez.

Comisión de Presupuestos

Don Salustiano del Olmo Salinas, don Moisés Conde Gómez y don Adrián Fernández Gutiérrez.

Ponencias de la Comisión Gestora Cuestiones jurídicas y Reglamentos: don Antonio Casañé.

Sanidad: don Braulio Gómez.
Beneficencia: don Moisés Conde.
Personal: don Adrián Fernández.
Fomento: don Jesús Corcobado
Arenillas.

Instrucción Pública: don Salustiano del Olmo.

Cuestiones Sociales: don Tiburcio Tejedor Ausin.

Seguidamente se dió cuenta de la atenta carta que dirige el Diputado don Tiburcio Tejedor Ausin, al Presidente de la Corporación, haciendo constar que, por sus muchas ocupaciones no le es posible aceptar la ratificación del nombramiento del cargo de Vocal hecho a su favor por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, a quien interesa se le comunique la renuncia del mismo; se acuerda significar a dicho señor que no entra dentro de las facultades de la Comisión Gestora el admitir ai cursar esa renuncia, sino que debe presentarla directamente a la primera autoridad gubernativa de la provincia, a quien únicamente compete el

establecido en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 21 de Abril de 1931.

Y terminado el único asunto objeto de esta convocatoria extraordinaria; el señor Presidente levantó la sesión a las doce, de que certifico.— El Presidente, Antonio Casañé.—El Vicepresidente, Jesús Corcobado.— Los Vocales, Moisés Conde, Braulio Gómez, Adrián Fernández.—El Secretario Mariano del Mazo (rubricados).

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica en este periódico oficial.—El Presidente, Antonio Casañé.—El Secretario, Mariano del Mazo.

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión celebrada el día 9 de Abril de 1932.

Señalamiento de sesiones

Se acuerda que las sucesivas del mes tengan lugar los días 20 y 30 del actual, a la hora de costumbre.

Balance

Se aprueba el de comprobación y saldos de las operaciones verificadas en Marzo último, disponiendo su publicación en el Boletin Opicial.

Precios medios

Quedaron aprobados los habidos en el mes de Marzo último, para regir en el actual, ordenándose también su publicación en dicho periódico oficial.

Cuentas de suministros

Se aprobaron las rendidas por diferentes proveedores de artículos, arreglos de efectos y servicios prestados a los Establecimiento de Beneficencia.

Observaciones

Por el Vocal señor Olmo se hizoconstar el deseo, de que mientras ostente el cargo de Diputado, se prescinda de la adquisición de artículos en su establecimiento de comercio, con destino a la Beneficencia.

Por la Presidencia se propuso, y así se acordó someter a estudio el contrato de aprovechamiento de la huerta de la Diputación; el suministro de leche que facilitan las Hijas de la Caridad; y revisión de tipos aplicados en las facturas de energía eléctrica, para alumbrado y usos industriales de la Beneficencia.

Beneficencia

Se aprueban las cuentas de estancias en el Hospital y Manicomios, del mes de Marzo último, así como la de la Diputación de Valladolid, referente a las causadas por el enfermo Eladio Diez.

Se concede pensión de lactancia para gemelos a Julián Muñóz, de Dueñas; Dionisio de Castro, de Pozo de Urama, y Anselmo Madrazo, de Barruelo de Santullán.

autoridad gubernativa de la provincia, a quien únicamente compete el nombramiento y separación de los señores Diputados, conforme con lo

La Comisión acuerda quedar enterada del ingreso provisional en Maternidad de los niños Nicomedes Herrero, de Cobos de Cerrato, y Alejandro León, de Marcilla de Campos.

Se acuerda inscribir en el Escalafón para ingreso en el Hospicio en turno de antigüedad, a Pablo Marcos, de esta Capital; Toribio Villalba, de Respenda, y Zoila Galindo, de Villahán de Palenzuela, así como también a Victoria Ruiz, de Palencia; y se dispone invitar a la asilada Justa González Arenillas a que abandone el Asilo, si insiste en el propósito de no concederle la compensación que le es debida, ingresando en él la pensión que disfruta de 60 pesetas mensuales.

Se conde el ingreso en el Hospital para operación de hernia a Diocleciano Mancho, de Fuentes de Valdepero, como gracia especial y a condición de satisfacer la mitad de los gastos de la operación y estancias que cause, depositando 100 pesetas como garantia.

Se acordó el ingreso en Maternidad de Crescenciana García Báscones, de Palenzuela, cuando se encuentre en el octavo mes de embarazo.

La Comisión acuerda quedar enterada de haberse suministrado a la Comisaria de Vigilancia 111 raciones de comida para detenidos.

Se acuerda el ingreso en el Manicomio del demente Andrés Vélez, de Ligüerzana.

Se ratifica el ingreso por cuenta de la provincia del demente, Sargento, Isaias Valles Martinez, de Abia de las Torres, por haberse acreditado que no percibe pensión alguna.

La comisión acuerda quedar enterada del ingreso en el Manicomio de Valladolid del joven de 14 años, Pedro Prada Pérez, de esta Capital, con cargo al presupuesto de esta Corporación; así como de haber salido del Manicomio de esta Ciudad con licencia temporal Albino Martin, de Dehesa de Montejo, y de los estados que remite el Maestro zapatero de los Establecimientos, referentes a trabajos realizados por los aprendices en el taller de su cargo.

Vias y Obras

Se aprobaron certificaciones de obras ejecutadas en caminos vecinales; recibo a favor de don José Maria Peñaranda, por trabajos de agotamientos para la cimentación del puente sobre el río Carrión en la Serna; cuentas de conservación de caminos vecinales y carreteras, de Marzo, nómina de dietas al Sobrestante señor del Rio, y facturas de alquiler de automóvil por diferentes recorridos.

Se impone corrección por el señor Director de Vias y Obras y es aprobada por la Comisión, al Peón Capatáz Isaác Fernández, por faltas en el servicio.

Se concede autorización para ejecutar por su cuenta las obras de construcción del camino vecinal a los Ayuntamientos de Astudillo y Vi-

llamediana, a las Juntas vecinales de Vega de Riacos, Barajores, Villalveto y Tarilonte y a la de Fontecha, con las condiciones fijadas por la Dirección de Vías y Obras.

Se acuerda significar a la Junta vecinal de Villapún, que no podrá acometer las obras del camino vecinal de dicho pueblo a Santervás, hasta que por haberse cumplido los compromisos existentes, haya seguridad de no rebasar la cifra de disponibilidades.

Se concede prórroga de tres meses para terminación de las obras del camino de Barruelo, al contratista don Julio Ruiz.

Se aprueba proyecto y pliego de condiciones para anunciar a subasta las obras de reparación del antiguo puente sobre el arroyo Casavegas, en el camino vecinal de Lores a la carretera de Palencia a Tinamayor, y se dispone el anuncio de la subasta.

Se concede prórroga de treinta dias para posesionar del cargo a don Enrique Calderón de la Cruz, nombrando Ayudante de la Sección de Vias y Obras.

Cuentas diversas

Se aprueban las rendidas por suministros de aguas al Palacio, primer trimestre; flúido eléctrico del mismo y del Dispensario; la de un reloj, vigilante para el Sereno, presentada por don Marciano Alonso; de una mesa para la Biblioteca provincial y de efectos timbrados con destino a la Administración del BOLETIN; así como de la justificación de las 2.500 pesetas libradas al señor Depositario para pago de jornales de obreros empleados en las obras de derribo de los antiguos Manicomios.

Cédulas personales

Se acuerda designar a don Eusterio Buey, comisionado al objeto de recoger las cuentas que tiene pendientes el Ayuntamiento de Moratinos referentes al período ejecutivo de 1930 y voluntario de 1931 de cédulas personales, así como la cantidad que debe ingresar en la Caja provincial como producto de ambos conceptos con las dietas reglamentarias, a cargo del Alcalde, Concejales y Secretario de aquella Corporación municipal.

Recaudación

Se resuelve designar una Comisión, integrada por la Presidencia y el Vocal señor Conde, para examinar y dictaminar en unión del señor Secretario, las cuentas de ingresos y gastos del Servicio correspondiente al ejercicio de 1931, y la cuenta general de la gestión recaudatoria en el segundo semestre de dicho año. además de las anejas correspondientes al impuesto de «Plagas del Campo».

Personal

Se acuerda admitir como único aspirante a la plaza de Ayudante de l máquinas de la Imprenta Provincial al solicitante don Santiago López Abad, que la desempeña interinamente, y que por el Tribunal examinador señale dia y hora para dar comienzo a los ejercicios de oposición.

Devolución de fianza

Se acuerda devolver la de 500 pesetas, previo el pago del impuesto de Derechos Reales, a la Casa Félix Ara», Ingeniero Industrial, de Bilbao, que constituyó como garantía de la instalación de calefacción en el edificio Dispensario Antituverculoso y Antivenéreo.

Contribución pecuaria

Se acuerda apoyar la pretensión de la Diputación de Segovia, referente a que las partidas fallidas en un ejercicio no sean a más repartir en el siguiente, dirigiendo instancia en tal sentido al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Subvención para bibliotecas

Se acordó pasen al Ponente, para informe, las instancias presentadas por diferentes Sociedades y señor Bibliotecario de esta provincia, solicitando la distribución de las 4.000 pesetas que figuran en el actual presupuesto para este concepto.

Régimen de la Beneficencia

Se autoriza a la Dirección de los Establecimientos para sustituir varias camas y terminación de construcción de un armario ropero, y que por lntervención se estudie el medio legal de habilitar el crédito necesario.

Desecación de la Nava

Detenidamente discutida proposición de la Presidencia, sobre desecación y saneamiento de la Laguna de la Nava, se acordó por unanimidad tomarla en consideración y que previo un estudio concienzudo del asunto se traiga a la sesión próxima, antes de resolver en definitiva.

Situación de fondos

Se acuerda distribuir entre los Bancos de esta Capital en cuentas corrientes la existencia en metálico que figura en el Banco de España, así como los depósitos que existen en la Caja provincial a nombre de diversos contratistas y Corporaciones municipales, dando la debida publicidad a este acuerdo.

Aniversario de la República

A propuesta del Vocal señor Olmo, se acuerda, para celebrar las fiestas del 14 de Abril, aniversario de la República, dar una comida extraordinaria a los asilados de los Establecimientos, poniéndose dicho señor Olmo de acuerdo con el exceletísimo señor Gobernador para realizarle.

Certificación

La Comisión acuerda quedar enterada de que por Secretaria se ha expedido la solicitada por el ex funcionario de la Corporación don Jesús I de dicha Industria, el 25 del actual,

Martinez, relativa a la forma de ingreso y servicios prestados.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 100 del Estatuto provincial se hace público en este periódico oficial. - El Presidente, Antonio Casañé. - El Secretario, Mariano del Mazo.

Registro de la propiedad de Carrión de les Condes

Don José Luis Ruiz Pizarro, Registrador de la Propiedad del partido de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que con arreglo al artículo 20 de la ley Hipotecaria y 87 de su Reglamento, se han inscrito a nombre de don Natalio Robles Arconada, vecino de San Mamés de Campos, las siguientes fincas en término de dicho San Mamés.

Tietra a Vallejuelo, de 44'85 áreas, linda Este de Eugenio Valtierra y Oeste de Marcelino Valtierra; y

Otra al Hoyal, de 26'91 áreas, linda Este de Melquiades Cembrero y Oeste de Eugenio Valtierra.

Adquiridas por compra a doña Heliodora Valtierra Ramos, en escritura que autorizó el Notario de esta Ciudad don Ildefonso Barrios el 25 de Marzo último.

Carrión de los Condes 23 de Abril de 1932.—José Ruiz.

Núm. 161

Baitanás

Don Enrique Bergon Oltra, Registrador de la propiedad de Baltanás. Hago saber: Que por fallecimiento de don Manuel González Mendoza, han sido inscritas en este Registro, a favor de su viuda y única heredera doña Juana Arroyo Villahóz, las siguientes fincas, sitas en término de Hérmedes de Cerrato.

- 1.º Una tierra al Páramo, de 4 cuartas.
- 2. Otra al pago de las Bodegas, de 2 cuartas.
- 3.ª Otra a la Cruz alta, de 50 estadales; y
- 4:a Otra al pago de la Corta, de 54 áreas.

Las cuatro fincas anteriores, fueron adquiridas por dicho finado, en virtud de documentos privados.

Por lo dispuesto en el artículo 87 del reglamento Hipotecario y para que llegue a conocimiento de los interesados, publico el presente en Baltanás a 25 de Abril de 1932.-Enrique Bergón.

Núm. 159

Jurado mixto de la jedustria Motelora

Don Jesús Rebollar Rodriguez, Presidente del Jurado mixto Interlocal de la Industria Hotelera de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en sesión celebrada por el pleno del Jurado mixto

se acordó que el día uno del próximo mes de Mayo permanezcan cerrados todos los Cafés, Bares, Cervecerías, Bodegones y Cantinas (excepto las de las estaciones del Ferrocarril) de la Capital y su provincia.

Por lo que respecta a Hoteles, en el día antes citado, solamente trabajarán: durante las horas de la comida, la mitad de los obreros que compongan la brigada de cada uno, y la
otra mitad, durante las horas de la
cena, y si las necesidades lo exigiesen, al reconocerlo así, los obreros
designarán los que deban desempeñar el servicio.

Las Comisiones inspectoras se encargarán del exacto cumplimiento de los anteriores acuerdos, denunciando al lurado las infracciones que se cometan, para ser sancionadas convenientemente.

Dado en Palencia a veintiseis de Abril de mil novecientos treinta y dos.—Jesús Rebollar.—El Secretario: P. D., Emerenciano García Antón.

Recaudación de Contribuciones de la Zena de Satúafia

D. Dionisio Ortega Arreba, Auxiliar Recaudador de Contribuciones de la Zona 7.ª de Saldaña.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios de los Ayuntamientos que se expresan, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de las contribuciones que se indican, correspondiente a los años que luego se dirán. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho dias desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN Oficial de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldia, cumpliendo así el articulo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Santervás de la Vega

URBANA

Año de 1930

Félix Abia Ruíz, 6'25 pesetas. Adelaida Tarilonte Poza, 0'96. Anatolia Salas del Valle, 0'40. Blas Laso Martinez, 0'29. Eugenio Fernández Garrido, 1'88. Eulogio Alario Tejerina, 0'21. Fausto Tarilonte Diez, 6'40. Fabiano Delgado García, 0'94. Leandro Gregorio Aparicio, 0'91. Luciano Andrés Tarilonte, 0'67. Maria Fernández, 0'21. Mariano González, 1'45. Mariano Gómez Martin, 5'21. Pantaleon Tarifonte Poza, 0'33. Primo Martinez Ramos, 1'50. Restituto Martin Marcos, 0'55. Rafael Iglesias, 0'67. Venancio Martinez, 1'50. Victoriano González de las Heras, 0'78. Valentina Alvarez Martinez, 1'49.

INDUSTRIAL Año de 1929

Nemesio Gómez, 55'44 pesetas.

Año de 1930

Nemesio Gómez, 15'12 pesetas. Justo Diez Merino, 10'08.

Quintanilla de Onsoña

RÚSTICA Año 1930

Hipólito Franco, 6'63. Juan H. Delgado, 3'53. Juan Medina, 1'54. Justo González, 1'32. Iulián Aparicio, 2'43. Lucio Lorenzo, 1'22. Miguel Treceño, 1'76. Maria Diez, 6'40. Meichor Blanco, 0'22. Marcelino Calvo, 0'44. Matilde Martin, 0'88. Miguel Isla, 1'10. Nazario de Abia, 0'88. Nicomedes Ibáñez, 4'42. Nicasio Merino, 2'48. Paulino Marcos, 1'76. Pedro Campo, 2'43. Paulino Merino, 3'75. Pedro Llorente, 1'32. Rufino Merino, 1'44. Román Isla, 1'76. Salustiano Merino, 0'88 Santiago Berjón, 2'43. Tiburcio Nogal, 2'87. Vicente Puebla, 1'10. Urbano Andrés, 0'44. Venancio Diez, 3'53. Lucas González, 1'76.

URBANA

Año de 1927
Agustín Franco, 1'04 pesetas.
Santiago Ortega, 1'31.
Basilio Francia Diez, 0'84.
Pedro Ibáñez, 0'84.
Florentina Lorenzo Gaite, 1'67.

Año de 1929

Juan Herrero Marcos, 5 pesetas. El mismo, 2'49. El mismo, 0'55. El mismo, 0'55. Nicolás González, 0'55. Pablo Valles Rifo, 2'21. Santiago Berjón Segundo, 0'84. Victoriano López Franco, 1'23.

Año de 1930

Florentina Lorenzo, 0'28. Josefa Martin, 0'28. Dionisio Puebla, 2'51.

Villarrabé

RÚSTICA

Años 1925 al 1926 Ventura Antolin 52'15 pesetas. Marcelino Diez, 6'12. Demetrio Pérez, 5'76. Isidora Martinez, 3'06. Il Jefonso Gómez, 13. Claudia Gómez, 5'15. Juana Sastre, 3'54. Tiburcio González, 8'72. Eulogio del Egido, 3'25. Horencio Pérez, 1'58. Mariano Romo, 1'58. Antonio Romo, 1'58. Vicente Pérez, 2'97. Faustino Pérez, 0'93. Fausto Caminero, 1'86. Secundino Caminero, 0'93. Juan Fernández, 1'48. Escolástica Gutiérrez, 1'30. luan Gutiérrez, 0'74. Toribio Gonzalo, 1'11. Feliciano Gómez, 2'78. Manuel Peláez, 2'78. Félix Pérez, 2'22. Esteban Redondo, 1'10.

Braulio Acero, 1'86.
Francisco Fernández, 0'74.
Antonio Bartolomé, 1'30.
Evaristo Gutiérrez, 2'60.
Raimundo Guerra, 1'11.
Julián García, 1'30.

Años de 1926 al 27

Ventura Antolin, 34'27 pesetas. Emilio Caminero, 11'46. Ildefonso Gómez, 8'12. Fausto Caminero Francisco, 1'16. Escolástica Gutiérrez, 0'81. Toribio Gonzalo, 0'69. Lorenzo Gonzalo Luis, 1'16. Lorenzo Laso Gordo, 0'81. Rafael Pérez Durango, 3'87. Julio Pérez Cabezón, 2'31. Esteban Redondo del Egido, 0'68. Juana Sastre Francia, 0'92. Dionisio Sastre Quintero, 0'68. Marcelina Diez, 3'01. Julian del Egido Herrero, 3'93. Juan Fernández, 0'92. Raimundo Guerra, 0'66. Demetrio Pérez Caminero, 5'58. Vicente Pérez N., 1'85.

Año 1927

Ventura Antolin, 68'44 pesetas. Santiago Martinez, 24'36. Emilio Caminero, 14'32. Ildefonso Gómez, 16' 24. Fausto Caminero, 3'32. Secundino Caminero, 1'16. Escolástica Gutiérrez, 1'62. Juan Gutiérrez, 0'93. Toribio González, 1'39. Mariano Montalbo, 0'23. Julio Pérez, 4'64. Esteban Redondo, 1'39. Policarpo Soto, 1'86. Dionisio Sastre, 1'39. Santiago Alonso, 1'39. Braulio Acero, 2'32. Marcelino Diez, 6'03. Julián del Egido, 7'89. Pablo del Egido, 2'09. Faustino Fernández, 0'93. Francisco Fernández, 0'93. Juan Fernández, 1'86. Roberto Fernández, 0'93. Evaristo Gutiérrez, 3'25. Raimundo Querra, 1'39. Demetrio Pérez, 7'20. Vicente Pérez, 3'71. Faustino Pérez, 1'16. Luis Terán, 2'25. Juana Castro, 1'86.

Año de 1928

Ventura Antolin, 75.81 pesetas. Sotero Tarilonte, 16'84. Maria Pérez, 12'54. Ildefonso Gómez, 16'24. Evaristo Fernández, 18'32. Gabriela Caminero, 23'20. Agustín Cuesta, 56'91. Hilario Caminero, 58'48. Emilio Caminero, 46'96. Maximiliano Caminero, 5'19. Victor Velasco, 6'55. Justo Vallejo, 7'26. Fausto Caminero, 2'32. Secundino Caminero, 1'16. Eufrasia Caminero, 1'39. Sabiniano Cuesta, 9'79. Eustaquio Diez, 0'93. Miguel Delgado, 9'98. Maria Dujo, 6'21. Francisco Escudero, 2'41. Martin Fernández, 1'86. Escolástica Gutiérrez, 162. Jacinto Gómez, 8'40. Juan Gutiérrez, 0'93. Toribio Ocnzález, 1'39. Lorenzo Laso, 1'63. Antolin Laso, 1'81. Jorge Martinez, 6'50. Vicente Misas, 7'85. Mariano Montalvo, 0'24. Esteban Redondo, 1'39.

Juana Sastre, 1'86. Policarpo Soto, 2'60 Joaquin Valbuena, 9'28. Serafin Valbuena, 4'64. Santiago Alonso, 1'39. Braulio Acero, 2'32. Pascual Antolin, 0'46. Remigio Delgado, 2'09. Regino Delgado, 2'23. Julián Delgado, 7'89. Juana Escudero, 8'35. Francisco Fernández, 0'93. Juan Fernández, 1'86. Norberto Fernández, 0'93. Evaristo Gutiérrez, 3'25. Miguel Gómez, 812. Ildefonso Herrero, 2'32. Bartolomė Herrero. 0'93. Román N. Laso, 1'39. Hilario Merino, 0'46. Faustino Pérez, 1'16. Vicente Pérez, 3'71. Alejo Vallejo, 0'46. Daniel Martinez, 6'31.

Año de 1929 Ventura Antolin, 60'51 pesetas. Julio Marcos y C.", 97'44. Emilio Caminero, 42'01. Clara Gómez, 18'80. Ildefonso, 16'24. Maria Pérez, 12'53. Gabriela Caminero, 11'70. Juan Gonzalo, 6'85. Vicente González, 9'04. Victor Velasco, 6'42. Mariano Cuesta, 7'70. Modesto León, 6'85. Ladislao Francia, 6'57. Justo Vallejo, 7'89. Bonifacio González, 5'69. Basilio Fernández, 6'27. Nicasio Bueno del Prado, 5'32. Calixto Calvo, 7:54. Evaristo Fernández, 8'79. Alejo Vallejo, 0'46. Bartolomé Herrero, 0'93. Braulio Acero, 2'32. Demetrio Pérez, 7'19. Daniel Martinez, 6'31. Eulogio Herrero, 5'38. Evaristo Guliérrez, 3'25. Esteban Redondo, 1'39. Escolástica Gutiérrez, 1'63. Eufrasia Caminero, 1'39. Faustino Pérez, 1'16. Fructuoso Martinez, 1'16. Francisco Fernández, 0'93. Félix Vallejo, 2'96. Francisco Cuesta, 0'74. Fausto Caminero, 2'32. Gregorio Pérez, 5'47. Hilario Mazuelas, 3'98. Hilario Merino, 0'46. Juan Gonzalo, 1'62. Juan Fernández, 1'86. Juana Escudero, 8'35. Juan González, 6'68. Juana Sastre, 1'86. Juan Gutiérrez, 0'93. Jacinto Gómez, 6'55. Juan Ruiz, 3'48. Mariano de la Fuente, 0'93. Mariano Montalvo, 0'24. Pablo Delgado, 2'09. Prudenciana Herrero, 7'48. Raimundo Querra, 1'39. Román Delgado, 5'62. Servando Redondo, 9'92. Santiago Alonso, 1'39. Saturnino Minguez, 1'53. Secundino Caminero, 1'16. Teodoro Caminero, 8'12. Toribio Conzalo, 1'39. Tomás Gonzalo, 163. Vicente Misas, 1'90. Vicente Pérez, 3'71.

Año de 1930

Ventura Antolin Perez, 46'54 pesetas. Juan Gonzalo Lorenzo, 6'84. Serapio Delgado, 13'21.

Raimundo Velasco, 14'12. Sociedad de Ganaderos, 7'31. León Minguez Morán, 5'54. Julián Gonzalo Garcia, 5'24. Isidro Delgado Gómez, 5'34. Luís Fernández Angulo, 13'28. Félix Valbuena García, 20'91. lidefonso Gómez Borge, 16'24. Modesto León Gómez, 10'16. Maria Pérez Lorenzo, 12'52. Gabriela Caminero Francisco, 11'68. Emilio Caminero Pérez, 27'76. Roque Aláiz Gómez, 2'23. Benigno Delgado Pérez, 0'84. Braulio Acero, 2'23. Braulia Diez González, 8'12. Demetrio Pérez Caminero, 7'19. Daniel Martinez Gómez, 6'31. Dionisio Pérez Martinez, 2'09. Nicanor Romo Delgado, 0'83. Eulogio Herrero, 5'38. Eusebio Gonzalo Laso, 1'16. Evaristo Gutiérrez Diez, 3'25. Esteban Redondo Delgado, 1'39. Escolástica Gutiérrez Pérez, 1'62. Eufrasio Caminero Gutiérrez, 1'40. Faustino Pérez Delgado, 1'16. Francisco Fernández, 0'93. Félix Vallejo Garcia, 3'34. Fernando Redondo García, 7'89. Faustino Minguez Ruiz, 1'44. Fructuosa Herrero Francia, 7'47. Francisco Escudero Dujo, 2'41. Francisco Cuesta Herrero, 0'84. Fausto Caminero Francia, 2'33. Juan Gonzalo Garcia, 1'62. Juana Escudero Pérez, 8'35. Iulián Delgado Herrero, 7'89. Juana Sastre Francia, 1'85. Fausto Gómez Rojo, 6'54. luan Gutiérrez Ibáñez, 0'92. Lucas Pérez Salón, 3'48. Luciano Lorenzo Gómez, 3'34. Mariano de la Fuente, 0'93. Mariano Montalvo Martin, 0'23. Norberto Fernández, 0'93. Nazario Pérez Gutiérrez, 2'97. Raimundo Guerra, 1'39. Rafael Pérez Durante, 7'88. Rafael Martinez Calvo, 1'86. Roman Delgado Rodriguez, 4'88. Santiago Alonso Delgado, 1'39. Secundino Caminero, 1'17. Teodoro Caminero Pérez, 8'12. Tomás Martinez Caminero, 1'99. Toribio Gonzalo Caminero, 1'40. Tomás Gonzalo Pérez, 1'62. Vicente Misas Escudero, 1'90. Vicente Pérez, 3'71. Victoriano Gonzalo Laso, 2'27. Dionisio León Sastre, 0'93. Bartolomé Herrero Muñoz, 093. Bernabé Herrero Cuesta, 2'32.

> URBANA Año de 1927

Maria Marcos, 0'83 pesetas. Eulogio Leal, 0'84. Daniela Delgado, 0'83 Faustino Delgado, 0'83. Petra Delgado, 1'67. Paulo Francia, 1'94. Claudio Gómez, 0'83. Rosa Gutiérrez, 0'83. Cristina Gómez, 0'83. Santiago Martinez, 4'15.

Año de 1928 Agustin Cuesta, 5 pesetas. Nicasio Caminero, 2'50. Fabriciano Cuesta, 1'67. Teófilo Delgado, 4'17. Pedro Delgado, 1'67.

Año de 1929 Ventura Antolin, 3'35 pesetas. Nicasio Bueno de Prado, 1'68. Faustino Delgado, 2'50. Agustin Cuesta, 6'67. Daniela Delgado, 0'83. Evaristo Pardo; 0'83 Fernando Redondo, 4'17.

Felipe Francia, 1'67. Isidro Delgado, 2'50. Juan Redondo, 1'67. Josefa Gómez, 4'17. Pedro Valbuena, 0'84. Paula Martinez, 0'83. Petra Delgado, 1'67. Rafael Martinez, 0'83. Rosa Gutiérrez, 0'83. Román Delgado, 0'83. Santiago Rojo, 3'33. Vicente Caminero, 2'50.

Año de 1930 Ventura Antolin, 5'85 pesetas. Acisclo Salomón, 1'39. Daniela Delgado, 0'83. Emilio Caminero, 1'67. Félix Valbuena, 4'13. Froilán Valbuena, 1'67. Fernando Redondo, 4'17. Fructuosa Herrero, 0'84. Feliciano Gómez, 1'67. Felipe Francia, 1'11. Faustino Delgado, 2'50. Hilario Carnicero, 5'83. Joaquin Valbuena, 1'67. Justino Ruiz, 0'83. Julián Merino, 3'33. Josefa Gómez, 4'17. Lorenzo Delgado, 0'83. Mariano Gonzalo, 0'84. Nazaria Pérez, 1'68. Nicanor Minguez, 0'83. Paula Martinez, 0'84. Pedro García, 0'84. Petra Delgado, 1'67. Pedro Valbuena, 0'83. Rafael Martinez, 0'83. Rosa Gutiérrez, 0'83. Román Delgado, 0'83. Santiago Martínez, 4'17. Teófilo Delgado, 3'34.

INDUSTRIAL

Año 1927 Pascasio Rios Pérez, 70'68 pesetas. Año 1930

Gonzalo Atienza Diez, 10'50 pesetas Luis Alaiz Luis, 11'09.

Villafruel

RÚSTICA

Años de 1925-26 Pedro Pardo, 2'90 pesetas. lesús González, 2'50. Herederos de Juan Mediavilla, 5'22. Celestino Mediavilla, 32'56. Bernardino Aparicio, 1'63. Toribio Mediavilla, 0'94. Esteban Montes, 2'32. Herederos de Pablo González, 2'32. Herederos de Blas Fraile, 2'44. Cándido Terán, 0'93. Herederos de José Fraile, 4'18.

Años de 1296-27 Celestino Mediavilla, 14 pesetas. Felipe Gonzalo, 1'01. Sábas Gonzalo, 1'30. Esteban Montes, 1'45. Fernando Montes, 0'72. Pedro Acero, 3'62. José Fraile, 2'32.

Año 1927 Celestino Mediavilla, 27'88 pesetas-Casimiro González, 8'08. Herederos de Cesáreo Franco, 2'39. Sábas González, 2'61. Esteban Montes, 2'90. Toribio Mediavilla, 1'16. Sebastián Mediavilla, 2'61. Hedros, de Ponciana Treceño, 1'16. Cándido Terán, 1'16. Herederos de José Fraile, 4'64.

Año de 1928 Celestino Mediavilla, 27'56 pesetas. Tomás Martín, 11'60. Jesús González, 12'92. Julio Tejedor, 9'58.

Mariano González, 14. Casimiro González, 16'08. Sábas González, 2'44. Herederos de Juan González, 0'87. Fabriciano González, 2'61. Felipe González, 2'04. Esteban Montes, 2'90. Toribio Medina, 1'16. Sebastián Mediavilla, 260. Pedro Pardo, 7. Eugenia Rebolleda, 1'16. Hedros, de Ponciana Treceño, 1'16. Cándido Terán, 1'16. Saturio Garcia, 3'20. Herederos de Cesáreo Franco, 2'32. Herederos de José Fraile, 4'64.

Año de 1929.

Gumersindo Franco, 6'67 pesetas. Jesús González, 6'12. Sergio Garcia, 11'18. Jerónimo González, 7'70. Alcalde de Celadilla, 8'04. Lino Martin, 10'72. Celestino Mediavilla, 27'90. Casimiro González, 16'18. Herederos de José Fraile, 4'62. Aniano González, 1'10. Herederos de Agapito García, 1'30. Antonio González, 2'04. Cándido Terán, 1'16. Ciriaco Martín, 1'10. Calixto Mediavilla, 4'36. Aniano González. Esteban Montes, 2'89. Francisca González, 2'04. Herederos de Francisco Cerona, 2'33. Gaspar Andrés, 1'10. Herederos de Juan González, 1'40. Jesé Ayuela, 2'22. Herederos de Pedro González, 7'27. Rufino Fraile, 1'10. Saturio García, 3'42. Sábas González, 2'60. Toribio Mediavilla, 1'15.

Año de 1930

Mariano González, 9'32 pesetas. Gumersindo Franco, 6'67. Fidel Fontecha, 7'67. Fernando Fontecha, 7'67. Hros. de Celestino Mediavilla, 25'60 Andrés Morán, 9'79. Herederos de José Fraile, 4'62. Herederos de Agapito Garcia, 1'30. Antonio González Montalvo, 1'10. Aniano González González, 1'10. Bernardino Mediavilla, 1'16. Cándido Terán, 1'16. Eleuterio Bravo, 2'04. Exiquio Rebolledo, 1'16. Emilio Mediavilla, 1'75. Esteban Montes, 2'74. Eduvigis Marcos Mediavilla, 8'15. Feliciano Gutiérrez y Emilio Alonso, 1'10 Francisco González González, 2'03. Felipa González Ibáñez, 2'04. Justo Rojo González, 6'93. Juan Gonzalo Heras, 0'90. lesús González González, 7'36. María González González, 1'86. Herederos de Pedro Pardo, 7'26. Rufino Fraile González, 1'10. Ricardo Morán Mediavilla, 7'80. Saturio Garcia, 3'13. Sábas González González, 2'60. Toribio Mediavilla, 1'16. Fabriciano González, 2'61. Cesáreo Franco, 2'32.

URBANA

Años de 1925 al 26 Jesús, Andrés y Guillermo Merino, 7'71 pesetas. Isidoro Montes, 6'30.

Año de 1928

Hilarión González, 4'09 pesetas. Isidoro González, 1'26. Herederos de Pedro González, 161.

Año de 1929 Antonio González, 0'21 pesetas. Antolin Martin, 2'52. Esteban Martinez, 2'84. Jesús y Guillermo Merino, 1'30. Isidoro González, 1'26. Juan Martinez, 1'39. Mario González, 1'80. Manuel Franco, 1'17. Marcelino y Patricio Ibáñez, 1'17. Mario González, 4'10.

Año de 1930

Fructuoso González, 2'52 pesetas. Herederos de Florencio Marcos, 1'04 Francisco González, 0'10. Francisco Ibáñez, 0'63. Isidoro González, 1'26. Herederos de Justo González, 0'79 Jesús, Andrés y Guillermo Merino 1'39 pesetas. Mariano Herrero, 1'26. Manuel Franco, 1'17. Mariano Monge, 5'67. Pablo, Lino Martín, Teófilo González, 3'78. Román Marcos, 0'94.

(Concluirá).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 160 Requisitoria

Frechilla Herrero Ruiz, Isaác, de 27 años,

soltero, limpiabotas, natural de Palencia o Astudillo, domiciliado últimamente en Gijón, calle de Marcelino González, número 13, salón de limpiabotas, de Manolin Argüelles, hijo de Isaác y de Paulina, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez dias, ante el Juzgado de Instrucción de Frechilla, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria, y ser reducido a prisión, decretada en el sumario que contra el mismo se sigue por estafa, con el número 18 de 1932, bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles come militares y ordeno a los Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca y captura de expresado sujeto, y caso de ser habido, procedan a su detención y conducción al Depósito de este Partido, a disposición de este Juzgado, por tenerlo asi decretado, en el sumario expresado.

Dado en Frechilla a veintitrés de Abril de mil novecientos treinta y dos. - Emilio Doral. - El Secretario judicial, Benito Fernández.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Terminada la rectificación del padrón municipal, en los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, correspondientes al año de 1932, se halla de manifiesto en las Secretarias de los mismos, por término de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Ayuntamientos que se citan San Llorente de la Vega. Capillas.

Imprenta Provincial. - Palencia